

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000443

Resolución: N°239/2021

Acta: N° 057/021

Montevideo, 09 de diciembre de 2021

VISTO: la solicitud presentada por Everildo Nelson VIERA MARTINEZ para que se le otorgue una licencia Clase “B” y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en las áreas geográficas donde opera con su licencia Clase “D”.

RESULTANDO: I. Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 214/998 de 10 de marzo de 1998 se le autorizó la prestación del servicio de televisión para abonados, en su modalidad alámbrica, en las localidades de Minas de Corrales y Vichadero del departamento de Rivera;

II. Que por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nro. Nro. 214/998 de 10 de marzo de 1998 y Nro. 751/9014 de 24 de diciembre de 2014 se le autorizó la prestación del servicio de televisión para abonados, en su modalidad “TDH” en zonas rurales y centros poblados del departamento de Rivera;

III. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 280/003 de 28 de agosto de 2003 se le otorgó la licencia Clase “D” para la prestación del referido servicio en las zonas geográficas correspondientes.

CONSIDERANDO: I. Que el artículo 56 de la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014 establece que *“las personas físicas o jurídicas que presten servicios de comunicación audiovisual regulados por la presente ley no podrán, a su vez, prestar servicios de telecomunicaciones de telefonía o de transmisión de datos. Esta incompatibilidad alcanza a las personas, físicas o jurídicas, integrantes de las personas jurídicas involucradas.”*;

II. Que se confirió al interesado la vista reglamentaria de precepto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente ya lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes, en la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos y la Gerencia Ingeniería de Telecomunicaciones.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1º. Desestimar la solicitud presentada por Everildo Nelson VIERA MARTINEZ para que se le otorgue una licencia Clase “B” y se le autorice la prestación del servicio de transmisión de datos en las áreas geográficas donde opera con su licencia Clase “D”.

- 2º.** Notifíquese personalmente al interesado.
- 3º.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones y Gerencia Ingeniería en Telecomunicaciones. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General